

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 MAYO 1995

Y **VISTO** la nota presentada por los señores Legisladores de la Provincia;

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la realización de una Sesión Especial con carácter de urgente para el día de la fecha, a la hora 20:00, para dar tratamiento a los siguientes temas:

1) Convenio N° 1937 suscripto por el Representante Oficial de la Provincia en Capital federal, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la U.O.M. de Ushuaia y Río Grande, y la Unión Industrial Fueguina, a los efectos de solucionar el pago de las indemnizaciones a los trabajadores despedidos de Kenia y Continental Fueguina, y que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 799/95; y en virtud de lo establecido en los Artículos 105 inc. 7° y 135 inc. 1° de la Constitución Provincial;

2) Prorrogando por DIEZ (10) días hábiles la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara N° 029/95;

3) Ratificación de la Resolución de Presidencia N° 159/95;

4) Renuncia del Legislador Provincial César Abel PINTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara y Artículo 100 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CITASE a Sesión Especial para el día de la fecha a la hora 20:00, a los señores Legisladores y Secretario de Cámara a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

1) Convenio N° 1937 suscripto por el Representante Oficial de la Provincia en Capital federal, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la U.O.M. de Ushuaia y Río Grande, y la Unión Industrial Fueguina, a los efectos de solucionar el pago de las indemnizaciones a los trabajadores despedidos de Kenia y Continental Fueguina, y que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 799/95; y en virtud de lo establecido en los Artículos 105 inc. 7° y 135 inc. 1° de la Constitución Provincial;

2) Prorrogando por DIEZ (10) días hábiles la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara N° 029/95;

3) Ratificación de la Resolución de Presidencia N° 159/95;

4) Renuncia del Legislador Provincial César Abel PINTO.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 160 /95.-